

13525 ORDEN de 9 de mayo de 1994 de autorización de cesión de la totalidad de la cartera de seguros de vida vigentes en territorio del Estado español a la entidad «Caixa de Barcelona-Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros». Extinción y cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la entidad Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

La entidad Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ha presentado en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización de la cesión de la totalidad de la cartera de seguros de vida vigentes en territorio del Estado español a la entidad «Caixa de Barcelona-Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 27 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, de 2 de agosto de 1984, artículo 82 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6), y artículo 23 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la cesión de la totalidad de la cartera de seguros de vida vigentes en territorio del Estado español de la entidad Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona a la entidad «Caixa de Barcelona-Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

Segundo.—Revocar a Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona la autorización administrativa que le fue concedida por Orden de 28 de abril de 1986, para realizar operaciones de seguros privados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1, d), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado.

Tercero.—Cancelar la inscripción de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona como entidad aseguradora del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

13526 ORDEN de 9 de mayo de 1994 de autorización para operar en el ramo de vida e inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la entidad «Consolidated Life España Compañía de Seguros de Vida, Sociedad Anónima».

La entidad «Consolidated Life España Compañía de Seguros de Vida, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora privada con ámbito nacional y en el ramo de vida, de acuerdo con la clasificación establecida en la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la entidad «Consolidated Life España Compañía de Seguros de Vida, Sociedad Anónima», cumple los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, y en su Reglamento de 1 de agosto de 1985, («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar a la entidad «Consolidated Life España Compañía de Seguros de Vida, Sociedad Anónima», para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, con ámbito nacional y en el ramo de vida, con arreglo al artículo 6 de la Ley 33/1984, y artículo 8 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, sobre ordenación del seguro privado.

Segundo.—Inscribir, en consecuencia, a la entidad «Consolidated Life España Compañía de Seguros de Vida, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 6 de la Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

13527 ORDEN de 9 de mayo de 1994 por la que se autoriza la fusión por absorción de las entidades «Compañía de Seguros Igualatorio Médico Colegial, Sociedad Anónima», y «Sascom, Sociedad Anónima de Seguros», por la entidad «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima».

La entidad «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de las entidades «Compañía de Seguros Igualatorio Médico Colegial, Sociedad Anónima», y «Sascom, Sociedad Anónima de Seguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 28 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, de 2 de agosto de 1984, artículo 83 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6), y artículo 24 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de las entidades «Compañía de Seguros Igualatorio Médico Colegial, Sociedad Anónima», y «Sascom, Sociedad Anónima de Seguros», por la entidad «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de las entidades «Compañía de Seguros Igualatorio Médico Colegial, Sociedad Anónima», y «Sascom, Sociedad Anónima de Seguros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

13528 ORDEN de 9 de mayo de 1994 por la que se autoriza a la entidad «Consolidated Insurance España Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» (C-718) para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, con ámbito nacional y en el ramo de accidentes.

La entidad «Consolidated Insurance España Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora privada con ámbito nacional y en el ramo de accidentes, número 1 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1987).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que la entidad «Consolidated Insurance España Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» cumple los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y en el Reglamento de 1 agosto de 1985 (Real Decreto 1348/1985, «Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar a la entidad «Consolidated Insurance España Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, con ámbito nacional y en el ramo de accidentes con arreglo al artículo 6 de la Ley 33/1984 y el Reglamento de 1 de agosto de 1985, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.—Inscribir, en consecuencia a la entidad «Consolidated Insurance España Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 6 de dicha ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.